RW 578367.

Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 003 -2021-DGA-CR

Lima, 08 ENE 2021

VISTO:

El Oficio N° 876-2020-MPJ/A del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, provincia Jaén, región Cajamarca, el Informe Nº 010-2020-2021-AB-DIDP-DGP/CR, del Jefe del Área de Biblioteca, el Oficio Nº 207-2020-2021-DIDP-DGP-CR del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante Oficio N° 876-2020-MPJ/A, el señor José Francisco Delgado, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, solicitó una donación de libros con el fin de implementar la Biblioteca Municipal, ubicada en la provincia de Jaén, región Cajamarca. Cabe señalar que dicho requerimiento fue presentando al despacho de la Presidencia del Congreso de la Republica con fecha 24 de noviembre de 2020, y derivado al Departamento de Investigación y documentación Parlamentaria, quien dispuso la elaboración del Informe respectivo.

Que, mediante Informe Nº 010-2020-2021-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, manifestó que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la Biblioteca Municipal Provincial de Jaén, provincia de Jaén, región Cajamarca, se han preparado cinco (5) módulos compuestos por 500 títulos, 526 volúmenes (432 libros + 78 folletos + 16 CD-ROM).

Que mediante proveído de la Presidencia, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

Que de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Área de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° S. MORALES Director General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. RIVERA Director General Parlamentario

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° D. CARDENAS POR Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

Que el artículo 94° de la Constitución Política del Estado y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que en virtud de esta autonomía nuestra institución puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la donación, a favor de la Municipalidad Provincial de Jaén, provincia de Jaén, región Cajamarca, a fin de implementar la Biblioteca Municipal Provincial de Jaén, consistente en cinco (5) módulos compuestos por 500 títulos, 526 volúmenes (432 libros + 78 folletos + 16 CD-ROM), descritos en el Informe N° 010-2020-2021-AB-DIDP-DGP/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con las donaciones señaladas en el artículo precedentes, las cuales se deberán cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SAMUEL MORALES MICHELOT
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA